



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 025/2021 - (921) - Año XXXII – 13 de julio de 2021

SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2021 2º LLAMADO **PARQUE PIONEROS SECTORES 1 Y 3**

OBJETO: Servicio de mano de obra con materiales incluidos para parquización en parque Los Pioneros, sectores 1 y 3 (comprendidos entre calles España y Sarmiento).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021 **REFRIGERIO ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**

OBJETO: Adquisición de alimentos con destino a Establecimientos Escolares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones cincuenta cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$6.054.264,00).

ORDENANZA MUNICIPAL N°026/2021 **Resolución Municipal N° 900/2021**

DECLARA el mes de marzo como el “Mes de la Endometriosis” o “Mes Amarillo” (en referencia al color que representa a esta enfermedad).

DECLARA el día 14 de marzo de cada año, como el “Día Municipal de la Endometriosis”.

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2021 **Resolución Municipal N° 901/2021**

MODIFICA el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15. C.D., donde deberá decir: “Manzana 260 Lote 16: María Alejandra Cid - DNI 36.771.039”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2021 2° LLAMADO
PARQUE PIONEROS SECTORES 1 Y 3

OBJETO: Servicio de mano de obra con materiales incluidos para parquización en parque Los Pioneros, sectores 1 y 3 (comprendidos entre calles España y Sarmiento).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00).

ANTICIPO FINANCIERO: Hasta treinta por ciento (30%).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OBRA: 06 (SEIS) MESES.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el día de la apertura de los sobres.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas en mesa de entradas de la Municipalidad de Allen, **hasta el 20 de Julio de 2.021, hasta la hora 11:00.**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: **20 de julio de 2.021, a las 11:30 hs.** en la Secretaría de Hacienda.

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: El monto de la Garantía de Oferta, será del (1%) del monto total del presupuesto oficial o de la oferta si esta fuera mayor.

VISITA DE OBRA: 15 de Julio de 2.021 a las 10.00hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

CONSULTAS: Municipalidad de Allen, Dir. Compras y Contrataciones, Tel. 0298-4451685 int. 0298-154948693, e-mail compras@allen.gob.ar

Secretaría de Planeamiento, Tel. 0298-4452501-502 int. 228 e-mail splaneamiento@allen.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2021
REFRIGERIO ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

OBJETO: Adquisición de alimentos con destino a Establecimientos Escolares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones cincuenta cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$6.054.264,00).

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: Entrega a los cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación, en el Consejo Escolar de Educación.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el día de la apertura de los sobres.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas en mesa de entradas de la Municipalidad de Allen, **hasta el 21 de julio de 2.021, hasta la hora 10:30.**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: **21 de Julio de 2.021, a las 11:00 hs.** en la Secretaría de Hacienda.

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: El monto de la Garantía de Oferta, será del (1%) del monto total del presupuesto oficial o de la oferta si esta fuera mayor.

VALOR DEL PLIEGO: pesos DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

CONSULTAS: Municipalidad de Allen, Dir. Compras y Contrataciones, Tel. 0298-4451685 int. 0298-154948693, e-mail compras@allen.gob.ar –

ORDENANZA MUNICIPAL N°026/2021
Resolución Municipal N° 900/2021

Allen, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La importancia de la Salud Pública, de informar y concientizar a la población en la detección temprana de Endometriosis en mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que la Endometriosis es una enfermedad que afecta a las mujeres;

Que la Endometriosis puede ser hereditaria, con gran probabilidad de que comienza cuando la mujer empieza con su ciclo menstrual;

Que su diagnóstico no se produce hasta los 25 a 35 años de edad;

Que se calcula que en Argentina entre el 10/15% de las mujeres padecen Endometriosis, siendo la misma una de las principales causas de infertilidad, arrojando un 30/50% de mujeres infértiles;

Que se produce cuando el endometrio se adhiere a los órganos de la pelvis y comienza a crecer (la Endometriosis es una afección crónica que consiste en la presencia de endometrio fuera de la cavidad uterina);

Que este tejido endometrial que normalmente reside en el útero se encuentra y crece fuera del mismo, produciendo una gran variedad de sintomatología en diferentes pacientes;

Que este padecimiento provoca daños en el aparato reproductor femenino, como un crecimiento benigno del tejido endometrial, que ocasiona la aparición de quistes y otras malformaciones en los ovarios e incluso en algunos casos puede dejar a la mujer infértil;

Que, de acuerdo a las estadísticas mundiales, el tiempo normal en llegar a un diagnóstico certero es de 5 a 7 años, ya que el diagnóstico de la enfermedad se demora, debido muchas veces, a la confusión de los síntomas con dolores menstruales y/o la ausencia de estudios específicos que permitan detectarla;

Que las mujeres con Endometriosis presentan mayor pérdida de productividad laboral y mayor afectación en la realización de las tareas cotidianas, los síntomas, además, en muchos casos son discapacitantes, interfiriendo en el desarrollo profesional, social, familiar y en la maternidad. Esta situación se traduce en incomprensión, frustración, depresión, problemas de pareja, etc. Por lo tanto, la ayuda psicológica por parte

BOLETÍN OFICIAL N° 025/2021 - (921) - Año XXXII – 13 de julio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora General de Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.

de profesionales especializados no puede eludirse en el tratamiento y debe ocupar un lugar central;

Que legislar y abordar la temática de la Endometriosis permitirá difundir la enfermedad, establecer la necesidad de contar con centros especializados y profesionales idóneos y garantizar la igualdad de acceso a diagnósticos y tratamiento de la población;

Que es necesaria la implementación de una campaña anual de información y concientización sobre la Endometriosis, la importancia de su diagnóstico temprano y su tratamiento;

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el 14 de marzo como el “Día Mundial de la Endometriosis” y a marzo como el “Mes Amarillo”, en referencia al color que representa esta enfermedad. Esta es la fecha en donde se habla, se conversa, se informa acerca de qué es la Endometriosis; de cómo afecta la vida cotidiana de las mujeres en todos los aspectos: laboral, económico, social, afectivo y familiar; las implicancias de esta patología en la fertilidad de las mujeres y su salud física;

Que se debe romper con el paradigma cultural de que las menstruaciones son dolorosas, abundantes y de periodos largos, siendo natural y aceptable en la vida de las mujeres;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-2021, según consta en Acta N° 1385, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **DECLÁRESE** el mes de marzo como el “Mes de la Endometriosis” o “Mes Amarillo” (en referencia al color que representa a esta enfermedad), durante el cual se desarrollarán campañas de difusión e información, con el fin de crear conciencia acerca de la enfermedad y generar conductas tendientes a la detección temprana, control y posterior tratamiento de la misma.

Artículo 2°: **DECLÁRESE** el día 14 de marzo de cada año, como el “Día Municipal de la Endometriosis”, con el objetivo de dar a conocer este padecimiento que afecta a un porcentaje de la población femenina a nivel mundial y que altera la calidad de vida de las personas que la padecen.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese. -
ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2021. C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2021
Resolución Municipal N° 901/2021

Allen, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Alejandra Cid - DNI 36.771.039;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del Lote 16 de la Manzana 260 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que, en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que, según datos obrantes en la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, el Lote mencionado registra como último Ocupante a la Sra. Graciela del Carmen Cheuqueñanco - DNI 20.565.965, mediante Ordenanza Municipal N° 031/15. C.D.;

Que la solicitante adjunta Acta de Defunción de la Sra. Cheuqueñanco, y documentación pertinente a la solicitud que realiza;

Que, según datos obrantes en la Comisión, la Sra. María Alejandra Cid reside en el Lote petitionado;

Que se hace necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15. C.D.;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 036/2021 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-2021, según consta en Acta N° 1385, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

BOLETÍN OFICIAL N° 025/2021 - (921) - Año XXXII – 13 de julio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora General de Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15. C.D., donde dice: “Manzana 260 Lote 16: Cheuqueñanco Graciela del Carmen - DNI 20.565.965, deberá decir: “Manzana 260 Lote 16: María Alejandra Cid - DNI 36.771.039”, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: **COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. María Alejandra Cid – DNI 36.771.039 del Lote N.C. 04-1-B-260-16-F000, ubicado en Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

Artículo 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2021. C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 025/2021 - (921) - Año XXXII – 13 de julio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora General de Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.